

78893

00000002



**CONVERSIÓN DE ACCIONES,  
AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
MICROSOLUTIONS S.A.  
CUANTÍA: US\$1300,00. DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de febrero del dos mil tres, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece la señora **LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MICROSOLUTIONS S.A.** tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Conversión Monetaria, Aumento de Capital Autorizado, Capital Suscrito, Aumento de Capital y la Reforma Parcial del estatuto social, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Conversión Monetaria, Aumento de Capital y la Reforma Parcial del estatuto social de la compañía **MICROSOLUTIONS S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparece a la celebración de la presente

escritura pública de Conversión Monetaria, Aumento de Capital Autorizado, Capital Suscrito, Aumento de Capital y la Reforma Parcial del estatuto social de la compañía MICROSOLUTIONSSA, la señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MICROSOLUTIONS S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diez de febrero de dos mil tres, así como consta del nombramiento aceptado e inscrito y la copia certificada del acta respectiva, que se adjunta a la presente escritura pública como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y hábil para suscribir toda clase de actos y contratos.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía MICROSOLUTIONS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, de fojas sesenta y cuatro mil seiscientos veintidos a sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, número dieciocho mil doscientos diez del Registro Mercantil y anotado bajo el número veintiocho mil trescientos sesenta y dos del Repertorio. b) Mediante Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de febrero del dos mil tres, se resolvió por unanimidad de votos proceder a realizar la conversión monetaria del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; elevar el valor de las acciones; anular los títulos de acciones que constaban en sucres y emitir nuevos títulos en dólares de los Estados Unidos de América;

# MICROSOLUTIONS S.A.

Guayaquil, 06 de Febrero de 2003

Señora  
LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía MICROSOLUTIONS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por UNANIMIDAD de VOTOS, reelegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la presente fecha.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales.

La compañía MICROSOLUTIONS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 16 de septiembre de 1997 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 02 de octubre de 1997, de fojas 64.622 a 64.642, número 18.210 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 28.362 del Repertorio.

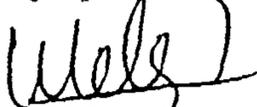
Sírvase aceptar a continuación el nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

Atentamente

SR. LUÍS HORACIO CAMINO CÓRDOVA  
SECRETARIO AD-HOC  
c. c. # 110236291-8

ACEPTACIÓN.- Acepto la designación que antecede y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a la ley y a los estatutos sociales.

Guayaquil, 06 de Febrero de 2003

  
LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO  
c. c. # 0914573886

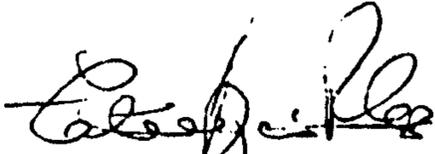
Domicilio: Ciudadela La Alborada VI etapa número SL. 3, MZ. 641, bloque C-39.  
Nacionalidad: Ecuatoriana

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MICROSOLUTIONS S.A.**, a favor de **LISSY KAREN DALINDA VELEZ INTRIAGO**, de fojas **19.275** a **19.277**, Registro Mercantil número **2.735**, Repertorio número **4.438**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil tres.- ✓

D<sup>o</sup>. Piero Alvarado Vincenzini  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 43947  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: 

|   |
|---|
| REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL |
| \$ : 12,16.00                           |

000000004

F

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MICROSOLUTIONS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del dos mil tres, siendo las 10h00 horas en las oficinas situadas en la ciudadela LA ALBORADA VI Etapa, número SL. 3, Manzana 641, bloque C-39, planta baja, de esta ciudad de Guayaquil se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima MICROSOLUTIONS S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas:

Señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, Señor LUIS HORACIO CAMINO CÓRDOVA, por sus propios derechos, y propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, que representan el total del capital social de la compañía. -

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Los accionistas por UNANIMIDAD acuerdan en constituirse y celebrar la presente Junta General Universal de Accionistas, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial No. 360 del 13 de Enero del 2.000.

### QUORUM

En la presente Junta General Universal de Accionistas, se encuentra reunido el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de S/. 5'000.000,00 de sucres dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, dando cumplimiento a lo instituido en el artículo 10 del Reglamento de Juntas Generales en lo referente al Quórum de instalación; por lo que se prescinde del requisito de previa convocatoria en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

### PRESIDENTE Y SECRETARIO

Preside la sesión el Señor LUIS HORACIO CAMINO CÓRDOVA, y actúa como Secretaria la Sra. LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO, Gerente General de la Compañía.-

### ORDEN DEL DIA

1. Realizar la conversión monetaria del Capital Social de la Compañía.
2. Elevar el valor de las acciones a USD \$ 1 dólar y anular los títulos de acciones en sucres, y emitir nuevos títulos de acción en dólares.
3. Aumentar el Capital Autorizado, y el Capital Suscrito de la compañía, Aumentar el Capital Social que tiene actualmente la empresa por la cantidad de MIL TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$ 1.300,00) de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Dt. Piero Aydart Vincenzini  
NOTARIO  
CANTON QUITO  
TRIGESIMO  
CANTON QUITO

5. Autorizar al Gerente General de la compañía para que efectúe los trámites y gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas.

El Orden del día que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, declarándose instalado así mismo por UNANIMIDAD de votos que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado de la compañía MICRO SOLUTIONS S.A.



### DESARROLLO DE LA SESIÓN

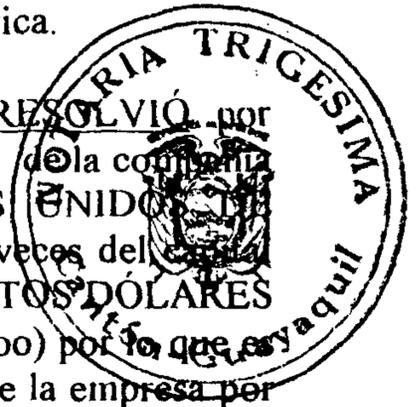
Constatado el quórum reglamentario por parte de la Secretaría se declara instalada la Junta por parte de quien la dirige, se pasa a conocer el orden del día, el mismo queda expresado, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos; y, que consta de cinco puntos anteriormente descritos.- Toma la palabra quien Preside la Junta y manifiesta a la sala que es necesario proceder a realizar: La conversión monetaria del Capital Social de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Se considera indispensable elevar el valor de las acciones a USD \$ 1 dólar por cada acción ordinaria, nominativa. También es importante que de conformidad con lo anterior se anulen los títulos de acciones en sucres, y se emitan nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. De igual forma se expresa que es importante aumentar el Capital Autorizado, y el Capital Suscrito de la compañía, por lo que es necesario aumentar el Capital Social que tiene actualmente la empresa por la cantidad de MIL TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$ 1.300,00) de los Estados Unidos de Norteamérica. También se expresa que es vital se reforme parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, por lo que se pone a consideración de la sala un proyecto de estatuto para su revisión y análisis. Para terminar se expresa que es importante se autorice al Gerente General de la compañía para que proceda a efectuar los trámites y gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones adoptadas por UNANIMIDAD de votos por la Junta General Universal de Accionistas, y la Reforma Parcial del Estatuto Social.- Luego de ciertas deliberaciones la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía MICRO SOLUTIONS S.A., RESOLVIÓ por UNANIMIDAD de votos, lo siguiente:

1. Por UNANIMIDAD de votos la Junta General Universal de Accionistas resolvió proceder a realizar la conversión monetaria del Capital Social que asciende a la suma de S/. 5'000.000,00 de sucres dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas de S/. 1.000,00 sucres cada una, de la siguiente manera, el Capital Social asciende a la suma de DOSCIENTOS dólares (USD \$ 200,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas de USD \$ 0,04 centavos de dólar cada una.
2. Así mismo por UNANIMIDAD de votos RESOLVIÓ la Junta General Universal de Accionistas, elevar el valor de las acciones de USD 0,04 centavos de dólar por cada acción ordinaria, nominativa, de la siguiente manera, el Capital Social asciende a la suma de doscientos dólares (USD \$ 200,00) de los Estados Unidos de América, dividido en 200 acciones ordinarias, nominativas de USD \$ 1 dólar cada una, todas distribuidas de la siguiente forma: Señora LISSY KARENDALINDA VÉLEZ INTRIAGO, con 100 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1 dólar cada una; LUÍS HORACIO CAMINO CORDOVA con 100 acciones ordinarias y nominativas de

USD \$ 1 dólar cada una, que representan el total del capital social de la compañía; así mismo por UNANIMIDAD de votos la Junta General Universal de Accionistas RESOLVIÓ anular los títulos de acciones en sucres, y se procede a la emisión de nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYACUIL

3. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía RESOLVIÓ por UNANIMIDAD de votos AUMENTAR el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 3.000,00) que no puede exceder de dos veces del capital suscrito, y el CAPITAL SUSCRITO en la cantidad de MILQUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.500,00) por lo que es necesario AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL que tiene actualmente la empresa por la cantidad de MIL TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$ 1.300,00) de los Estados Unidos de Norteamérica. El pago del Aumento de Capital se lo realiza en NUMERARIO mediante el depósito de TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 325,00) que se hace en la caja de la compañía por parte de los accionistas suscriptores, el saldo insoluto será cancelado en el plazo de dos años, los accionistas pagan el 25 % de las acciones que suscriben. Para tal efecto se emiten 1.300 nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas serán pagadas de la siguiente manera: la señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO paga CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 162,50) de los Estados Unidos de Norteamérica; El señor LUÍS HORACIO CAMINO CÓRDOVA paga CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 162,50); los accionistas suscriben 1.300 nuevas acciones de un dólar cada una, esto es 650 acciones la señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO; 650 acciones el señor LUÍS HORACIO CAMINO CÓRDOVA.



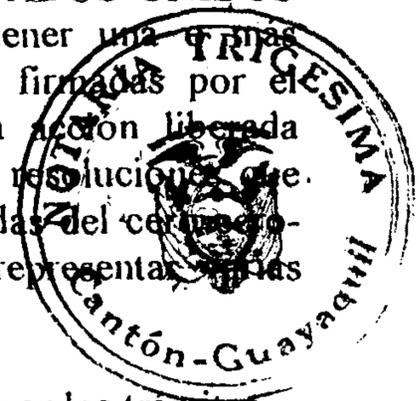
4. Luego de ciertas deliberaciones la Junta General Universal de Accionistas, RESOLVIÓ por UNANIMIDAD de votos, para que el Estatuto Social guarde armonía con el aumento de capital acordado, se reforme el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, el cual en adelante se expresará como a continuación se establece:

ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.- El Capital Autorizado de la compañía es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 3.000,00). El Capital Autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital Suscrito. El Capital Suscrito de la compañía es de MILQUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.500,00), dividido en mil quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos en la ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital Pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la ley, corresponde a la

H

7

suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 325,00). Cada título podrá contener una o más acciones, las acciones serán emitidas en libros talonarios estarán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. Las acciones serán numeradas del cero-cero-cero-uno al mil quinientos inclusive pudiendo un mismo título representar varias acciones.



Dr. Piero Aycaft Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

5. Autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a efectuar los trámites y gestiones pertinentes suscribiendo la correspondiente Escritura Pública para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones adoptadas por UNANIMIDAD de votos por la Junta General Universal de Accionistas, y la Reforma Parcial del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración y redacción de la presente acta, la misma que leída a los concurrentes es APROBADA por UNANIMIDAD de votos y sin modificación alguna.- Se deja expresa constancia que todas las RESOLUCIONES de la Junta General Universal de Accionistas han sido tomadas por UNANIMIDAD.- Firmando para constancia y validez todos los accionistas que representan el ciento por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado de la compañía MICRO SOLUTIONS S.A., levantándose la sesión a las 13h00 horas.-

FIRMADO POR: La señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO; SR. LUÍS HORACIO CAMINO CÓRDOVA.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario.

*(Handwritten signature)*

SRA. LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO  
 GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

F

cantidad de MIL TRESCIENTOS DÓLARES (USD \$ 1.300,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, incremento que sumado al anterior capital de USD \$ 200 dólares, fija el actual Capital Suscrito en la suma de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que se paga y suscribe de conformidad con lo expuesto en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el 10 de febrero de 2003, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, emitiéndose para el efecto 1.300 acciones ordinarias, nominativas de UN dólar cada una. 4.- Que se reforma el artículo sexto del estatuto social de compañía, en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de febrero del dos mil tres, de conformidad con la letra b) de la cláusula anterior. 5.- Se autoriza al Gerente General de la compañía para que efectúe los trámites y gestiones pertinentes suscribiendo la correspondiente Escritura Pública para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones adoptadas por unanimidad de votos por la Junta General Universal de Accionistas del diez de febrero de dos mil tres.

**CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** 4.1. La señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO, en su calidad de Gerente General de la compañía MICROSOLUTIONS S.A., por medio de este instrumento, declara bajo juramento, que el Aumento de Capital suscrito y pagado de la compañía en un 25%, se encuentra integrado correctamente, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de febrero de dos mil tres, y del depósito que hacen los accionistas suscriptores: señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO paga ciento sesenta y dos 50/100 (USD \$ 162,50) dólares de los



Dr. Piero Ayerdt Vincenzini  
 NOTARIO  
 CANTÓN GUAYAQUIL

Aumentar el Capital Autorizado, Capital Suscrito, Aumentar el Capital Social de la compañía; reforma parcial del estatuto social de la compañía; y autorizar al Gerente General de la compañía para que celebre la correspondiente Escritura Pública. **CLÁUSULA TERCERA.-DECLARACIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, la señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO, en su calidad de Gerente General de la compañía MICRO SOLUTIONS S.A, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de febrero de dos mil tres, declara: 1.- Se procede a realizar la conversión monetaria de capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad a lo establecido en el Acta de Junta General Universal de Accionistas del diez de febrero del dos mil tres. 2.- Se eleva el valor de las acciones a UN dólar por cada acción ordinaria, nominativa, de conformidad al Acta de Junta General Universal de Accionistas de diez de febrero del dos mil tres. Así mismo se anulan los títulos de acción en sucres y se emiten nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de América. 3.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía RESOLVIÓ por UNANIMIDAD de votos AUMENTAR el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 3.000,00) que no puede exceder de dos veces del capital suscrito, y el CAPITAL SUSCRITO en la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.500,00) por lo que es necesario AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL que tiene actualmente la empresa por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



200 2009

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Estados Unidos de América, el Señor LUÍS HORACIO CAMINO CÓRDOVA paga ciento sesenta y dos 50/100 (USD \$ 162,50) dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía.-

4.2. La señora LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO, en su calidad de Gerente General de la compañía MICROSOLUTIONS S.A., dentro de la Conversión Monetaria, Aumento de Capital Autorizado, Capital Suscrito, Aumento de Capital y la Reforma Parcial del estatuto social de la compañía, DECLARA BAJO JURAMENTO que la compañía de la cual es su Representante Legal no tiene contratos de obras públicas con el Estado ni con sus instituciones públicas. Declaración que hace para los fines legales correspondientes. CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía MICROSOLUTIONS SA, celebrada el diez de febrero de dos mil tres. Dos.- Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía MICROSOLUTIONS S.A., inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Firma) IVÁN R. BALLADARES RENDÓN. ABOGADO. REGISTRO NUEVE MIL SEISCIENTOSVEINTISIETE HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía MICROSOLUTIONS S.A.

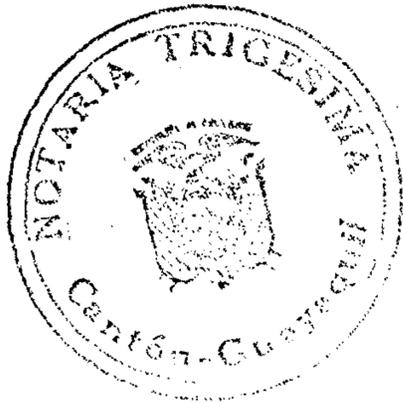
*(Handwritten signature)*

LISSY KAREN DALINDA VÉLEZ INTRIAGO.

C.C.No. 0914573886

C.V.No. 176-1516

RUC.No 0991414827001



*(Handwritten signature)*

Dr. Piero Aycañe Villacorta  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

I  
10

Dr.  
**PIERO G. AYGART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA de CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MICROSOLUTIONS S.A. Que sello y firma en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento .-



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MICROSOLUTIONS S.A. celebrada ante mi el diecisiete de febrero del dos mil tres, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero 03-G-U 0002399 del Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E), suscrita el cuatro de abril del dos mil tres. Guayaquil, cuatro de abril del dos mil tres.

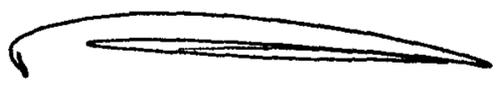


Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Dr.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAGUIL-ECUADOR

100-111

**RAZÓN:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MICROSOLUTIONS S.A.** celebrada ante mi, el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y siete he tomado nota de su **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** celebrada ante mi el diecisiete de febrero del dos mil tres, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero 03-G-IJ 0002399 del Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E), suscrita el cuatro de abril del dos mil tres. Guayaquil, cuatro de abril del dos mil tres.



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigesimo  
Guayaquil - Ecuador





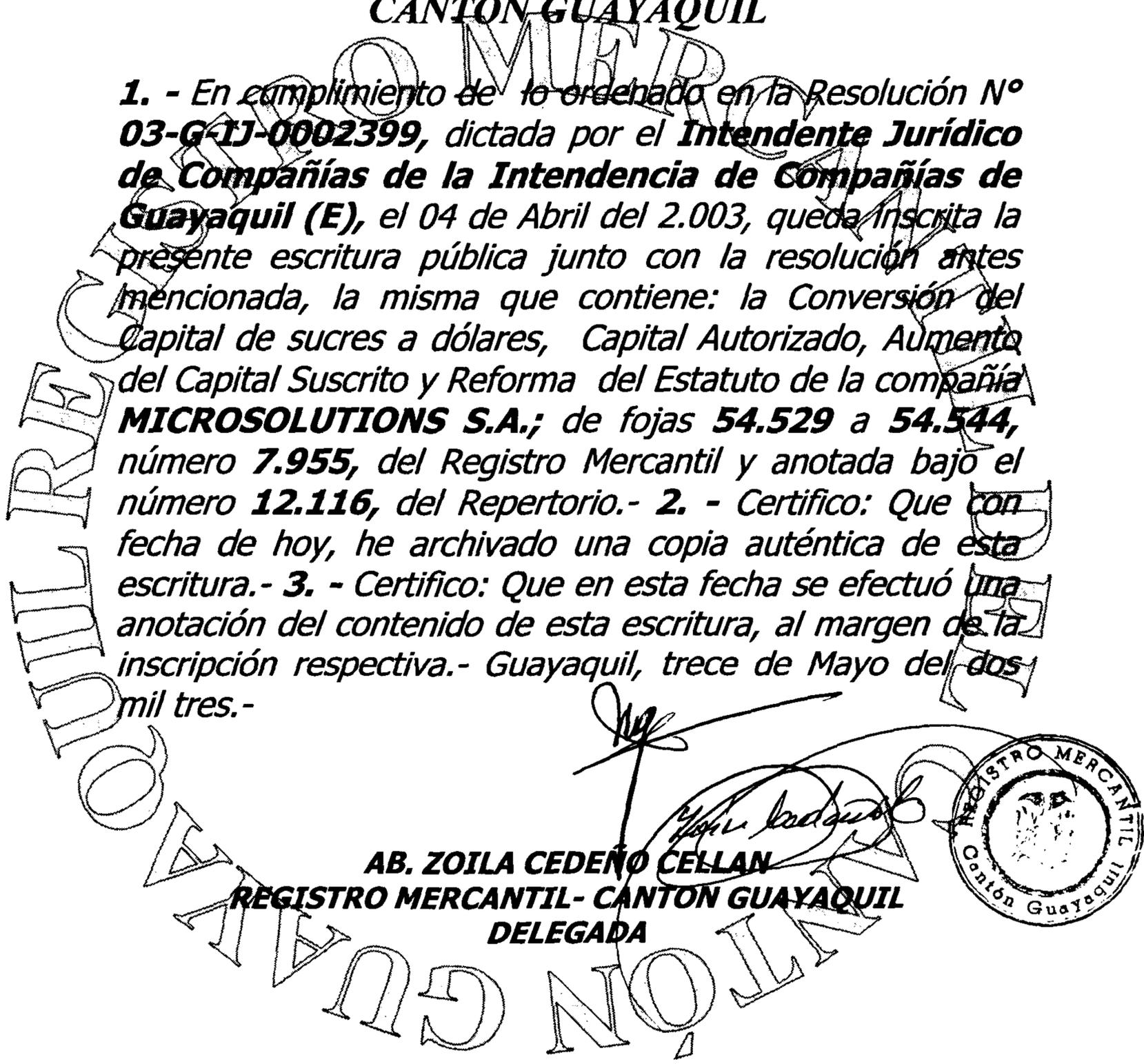
Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000012

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-11-0002399, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 04 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **MICROSOLUTIONS S.A.**; de fojas 54.529 a 54.544, número 7.955, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.116, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil tres.-



*[Handwritten signature]*

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL- CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 49689  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

*[Handwritten initials]*

|  |
|--|
| REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL<br>Valor pagado por este rubro<br><i>14,28 =</i> |
|--|